



VISTO:

El Expediente N° 659.460-CPE-14; La Ley Nacional N° 26.206 y Ley Provincial de Educación N° 3305; Las Resolución del Consejo Federal de Educación N° 84/09; N° 93/09; N° 102/10 y Acuerdos N° 232/10, N° 164/12, Resolución N° 026/13 y Acuerdo N° 04/13 del Consejo Provincial de Educación, y la implementación de la Educación Secundaria a partir del ciclo lectivo 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional en su Artículo 15°, establece que el sistema educativo nacional tendrá una estructura unificada en todo el país que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de todos los niveles y modalidades de la educación y la validez nacional de títulos y certificados que se expiden;

Que dicho marco legal determina en el Artículo 17° la estructura del sistema educativo en CUATRO (4) niveles y OCHO (8) modalidades;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Artículo 29° establece la obligatoriedad de la Educación Secundaria, constituyéndola en una unidad pedagógica y organizativa destinada a adolescentes, jóvenes y adultos que hayan concluido la Educación Primaria;

Que la Ley de Educación Provincial N° 3305, en su Artículo 44° establece que el Nivel de Educación Secundaria constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el Nivel de Educación Primaria, posee una duración de cinco (5) o seis (6) años y es obligatoria;

Que la misma Ley, en su Artículo 16° garantiza que el Sistema Educativo Provincial tendrá una estructura integrada en todo el territorio de la Provincia considerando las especificidades del mismo, que asegure su ordenamiento y cohesión, la organización y articulación de los Niveles y Modalidades de la educación y la validez nacional de los títulos y certificados que se expidan, garantizando la movilidad de los alumnos en el sistema educativo provincial y nacional;

Que el mismo marco legal en su Artículo 46° determina que el Nivel de Educación Secundaria está conformado por un Ciclo Básico de carácter común a todas las Orientaciones y un Ciclo Orientado, de carácter diversificado, que responde a diferentes campos del conocimiento, del mundo social y del trabajo; y en el Artículo 47° determina que tiene la finalidad de habilitar a los y las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de los estudios;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 84/10 determina en su Artículo 58°, las diversas ofertas educativas existentes y el acuerdo sobre las futuras, se definirán en orden a las siguientes Orientaciones: Ciencias Sociales / Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias Naturales, Economía y Administración, Lenguas, Arte, Agrario/Agro y Ambiente, Turismo, Comunicación, Informática y Educación Física;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 142/11 y complementarias, N° 156/11 y N° 190/12 aprueban los marcos de referencias de las orientaciones determinadas para la oferta educativa;

Que se encuentran en proceso de elaboración los marcos de referencia de las orientaciones en: Literatura, Físico Matemática y Educación, en el marco de la Resolución N° 210/13 del Consejo Federal de Educación, las que se pondrán a disposición de las instituciones una vez////////



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 2.-

aprobadas;

Que en el Artículo 2° del Acuerdo N° 164/12, el Consejo Provincial de Educación establece la implementación de la nueva configuración del sistema educativo provincial, conformada por SIETE (7) año de Educación Primaria, CINCO (5) años de Educación Secundaria y SEIS (6) años para la Educación Técnica Profesional;

Que el mismo marco legal establece que la Educación Secundaria Obligatoria se conformará con un ciclo Básico y un Ciclo Orientado, constituyendo así en la provincia de Santa Cruz, el Nivel de Educación Secundaria con sus diferentes modalidades y especialidades;

Que los Acuerdos N° 232/10 y N° 164/12 del Consejo Provincial de Educación, determinan la estructura Curricular para el Ciclo Básico del Nivel Secundario y sus modalidades;

Que por Resolución N° 026/10 el Consejo Provincial de Educación aprobó la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria, de los Bachilleratos orientados en la provincia de Santa Cruz; la que es ratificada por el Acuerdo N° 04/13 del Consejo Provincial de Educación;

Que en concordancia con la Ley de Educación Provincial N° 3.305 en su Artículo 50°: “Las Orientaciones están determinadas de acuerdo con lo establecido por la Ley 26.206 de Educación Nacional, la Ley 26.058 de Educación Técnico Profesional, las Resoluciones emanadas del Consejo Federal de Educación y los acuerdos del Consejo Provincial de Educación”;

Que la Ley de Educación Provincial, en su Artículo 51° establece: “El Ciclo Orientado garantiza a sus egresados las capacidades para la apropiación permanente de nuevos conocimientos, para la continuidad de estudios superiores, para la inserción en el mundo del trabajo y para la participación activa y responsable de la vida ciudadana”;

Que la Dirección Provincial de Educación Secundaria señaló los criterios básicos a tener en cuenta para el proceso de definición/ redefinición de las orientaciones, entre otros: la construcción participativa, el contexto socio- cultural económico, la continuidad de los estudios superiores, los recursos humanos y materiales existentes, la articulación con el mundo del trabajo, los intereses de los alumnos, las expectativas de los padres;

Que en el marco de la construcción participativa los Colegios Provinciales de Educación Secundaria han llevado a cabo el proceso de redefinición de las orientaciones para los estudiantes que concurren a dichas instituciones;

Que las instituciones han seleccionado las siguientes Orientaciones: Bachiller en Turismo; Bachiller en Arte: Arte-Música, Bachiller en Arte: Arte-Artes Visuales, Bachiller en Agro y Ambiente; Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades; Bachiller en Ciencias Sociales; Bachiller en Ciencias Naturales; Bachiller en Educación Física; Bachiller en Economía y Administración; Bachiller en Comunicación;

Que a partir de dicha selección, la Provincia de Santa Cruz avanza en la elaboración de los diseños curriculares de cada orientación los que serán presentados en el año 2015 para la implementación efectiva de los planes de estudio correspondientes, a partir del año 2016;

Que las Orientaciones que no hayan sido seleccionadas por las instituciones estarán disponibles para aquellos colegios que redefinan sus orientaciones en una instancia posterior, por lo



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 3.-

que el equipo curricular avanzará en su diseño luego de terminado el proceso de construcción de las actuales;

Que en consonancia con la Ley de Educación Nacional, Ley de Educación Provincial, los acuerdos federales y provinciales y el proceso de titularización llevado a cabo en el año 2013 para la implementación de la obligatoriedad en el Nivel Secundario, es necesario readecuar las estructuras curriculares del Ciclo Orientado, por lo que a partir del año 2015 se llevará a cabo, en un proceso de homologación y analogía, acciones tendientes a la construcción de las estructuras curriculares correspondientes a las orientaciones de los nuevos Bachilleratos;

Que para la definición de la estructura curricular de los espacios de la Formación General del Ciclo Orientado, se realizaron sendas consultas a las instituciones de Educación Secundaria, proponiendo TRES (3) modelos de estructuras curriculares A, B y C;

Que el 60 % de las instituciones que participaron en la consulta, seleccionaron el modelo B, el cual se toma como base para la estructura curricular de los Bachilleratos Orientados;

Que la implementación de la Educación Secundaria en la Provincia de Santa Cruz, se está llevando a cabo de manera progresiva y gradual, desde el año 2013, y por lo tanto, corresponde iniciar el 3° año del Ciclo Orientado en el año 2015, el 4° año en el 2016 y el 5° en el 2017;

Que las instituciones educativas deben ofrecer y poner a disposición de sus estudiantes las nuevas orientaciones seleccionadas o redefinidas, adecuando, las estructuras curriculares remanentes de Polimodal al modelo que se pondrá en vigencia a partir del 2015;

Que durante el año 2015 se culminará con la definición de los planes de estudios de los espacios del Campo de la Formación Específica del Ciclo Orientado, con una metodología de construcción participativa;

Que es necesario mantener mecanismos ágiles y dinámicos que faciliten y garanticen la movilidad de los estudiantes, promuevan la inclusión y la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria, y en ese marco, la provincia de Santa Cruz garantiza diseños curriculares unificados tanto para los establecimientos de gestión estatal como privada;

Que los establecimientos de Educación de Gestión Privada podrán incluir en trabajo conjunto con la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada espacios propios de la oferta institucional que se incluyan en la estructura curricular obligatoria de la jurisdicción;

Que la propuesta curricular para el 3° año incluye los espacios curriculares pertenecientes al Campo de Formación Específica, denominados: “Introducción a la Orientación en Turismo”, “Introducción a la Orientación en Arte - Música”, “Introducción a la Orientación en Arte- Artes Visuales”, “Introducción a la Orientación en Agro y Ambiente”, “Introducción a la Orientación en Ciencias Sociales”, “Introducción a la Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades”, “Introducción a la Orientación en Ciencias Naturales”, “Introducción a la Orientación en Educación Física”, “Introducción a la Orientación en Economía y Administración”, “Introducción a la Orientación en Comunicación”;

Que en cada institución educativa del nivel secundario se conformará un equipo de trabajo denominado “Equipo TIC”, integrado por el/los Ayudantes de Gabinete de Informática (formación técnica) y el/los profesores de Informática (formación pedagógica) que desarrollará las tareas específicas a partir del ciclo lectivo 2016, a efectos de propiciar y hacer efectiva la integración



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 4.-

de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje;

Que es necesario que la Junta de Clasificación de Educación Secundaria emita///// los listados correspondientes a los espacios curriculares denominados “Introducción a la Orientación en...”;

Que según lo establecido en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 142/11, N° 156/11 y N° 190/12 el alumno egresado obtendrá el título de “Bachiller en...”, de acuerdo con la Orientación del Colegio;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° Inciso e) de la Ley de Educación Provincial 3305;

Por ello;

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la estructura curricular del Ciclo Orientado de los Colegios Provinciales de Educación Secundaria, tal como se describe en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que los espacios de la Formación General del Ciclo Orientado serán los que se describen en el Anexo I, los que entrarán en vigencia a partir del año 2015 en forma gradual y paulatina, según los vistos y considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- IMPLEMENTAR a partir del Ciclo Lectivo 2015 el espacio de Formación Específica correspondiente a 3° año de cada orientación denominado: “Introducción a la Orientación en Turismo”, “Introducción a la Orientación en Arte - Música”, “Introducción a la Orientación en Arte- Artes Visuales”, “Introducción a la Orientación en Agro y Ambiente”, “Introducción a la Orientación en Ciencias Sociales”, “Introducción a la Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades”, “Introducción a la Orientación en Ciencias Naturales”, “Introducción a la Orientación en Educación Física”, “Introducción a la Orientación en Economía y Administración”, “Introducción a la Orientación en Comunicación”, según consta en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Junta de Clasificación de Educación Secundaria la confección de los listados correspondientes a los espacios mencionados en el Artículo 3, a fin de que los mismos habiliten la puesta en vigencia de dicho espacio de Formación Específica, durante el mes de marzo para las instituciones del Período Especial y durante el mes de abril para las instituciones del Período Común, para el ciclo lectivo 2015.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que los Colegios Provinciales de Educación Secundaria otorgarán el título de “Bachiller en...”, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- CONFORMAR, a partir del Término Lectivo 2016, en cada institución educativa el “Equipo TIC” integrado por el/los Ayudantes de Gabinete de Informática (formación técnica) y el/los profesores de Informática (formación pedagógica) a efectos de propiciar la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, acorde a lo enunciado en el Anexo III.

ARTÍCULO 7°.- DETERMINAR que las situaciones no contempladas en la presente norma serán motivo de análisis y decisión de las Direcciones de Nivel y Modalidades de Educación de Gestión



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 5.-

Estatal y Privada, y definidas en el seno del Consejo Provincial de Educación.

ARTÍCULO 8°.- ENCOMENDAR a las Direcciones de Nivel y Modalidades a garantizar los procesos de construcción participativa de las propuestas curriculares, y la continuidad de la implementación progresiva y gradual de la educación secundaria obligatoria, conforme a los vistos y considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° Inciso e) de la Ley Provincial 3305.

ARTÍCULO 10°.- DEJAR sin efecto toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 11°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación Primaria, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Adultos, Contexto de Encierro, Dirección General de Educación Rural, Dirección General de Educación Especial, Educación Intercultural Bilingüe, Juntas de Clasificación respectivas, Junta de Disciplina, Centro de Estadística Educativa, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.-

MARISA INFANTE
Secretaria General

Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

/15.-



ANEXO I

Organización de la estructura curricular para los Bachilleratos Orientados

La organización curricular de los Bachilleratos Orientados es la siguiente:

Ciclo básico: establecido por el Acuerdo CPE 164/12, conformado por el primer y el segundo año del nivel secundario. A saber:

	1º año	Horas cátedra	2º año	Horas cátedra
Espacios de Formación General	Matemática	5	Matemática	5
	Lengua y Literatura	5	Lengua y Literatura	5
	Lengua Extranjera	3	Lengua Extranjera	3
	Educación Física	3	Educación Física	3
	Formación Ética y Ciudadana	3	Formación Ética y Ciudadana	3
	Historia	3	Historia	3
	Geografía	3	Geografía	3
	Química	3	Química	3
	Física	3	Física	3
	Biología	3	Biología	3
	Educación Artística*	3	Educación Artística*	3
	Tecnología	3	Tecnología	3
Total de horas cátedra por semana		40 Hs.		40 Hs.

*Se designan 2 (dos) horas cátedra a cada lenguaje, según Acuerdo N° 202/CPE/13.

Ciclo orientado: corresponde a los tres últimos años de los Bachilleratos Orientados. Las cargas horarias son comunes a todos los Bachilleratos. Todas las orientaciones poseen la misma cantidad de espacios curriculares y la misma carga horaria. De igual modo, ocurre con los CINCO (5) años de Educación Secundaria, cuya carga horaria es de CUARENTA (40) horas cátedra semanales. En el caso de los Colegios de Gestión Privada, incluirán también los espacios propios de la oferta institucional. El Ciclo Orientado incluye el Campo de la Formación General y el Campo de la Formación Específica.

El Campo de Formación General: son espacios comunes a todos los Planes de Estudio de los Bachilleratos, independientemente de la Orientación que cada institución oferte a sus estudiantes. Comienza en el Ciclo Básico y concluye en el último año del Ciclo Orientado.

El Campo de Formación Específica: la distribución de las cargas horarias es común a todos los Bachilleratos, pero adquiere su especificidad en la configuración propia de cada Orientación adoptada por la institución.

En la provincia de Santa Cruz, la definición de la estructura curricular recupera las características distintivas de cada institución, atendiendo a los consensos logrados, a las finalidades de la educación secundaria, y a un esfuerzo por articular y reconocer las diversas trayectorias de trabajo institucional y situaciones existentes en los Colegios Provinciales de Educación Secundaria. Se toma como base la estructura previa de los ex Colegios Provinciales de Educación Polimodal y los espacios curriculares



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 2.-

que fueron titularizados en el año 2013 para el proceso de homologación y analogía correspondiente, el que se llevará adelante gradualmente.

A partir del ciclo lectivo 2015, se incluye en el 3° año, el espacio curricular denominado “*Introducción a la Orientación en...*”, el que estará a cargo de un/a docente según la competencia de título que se defina para cada uno de los Bachilleratos, hasta tanto concluya el proceso de homologación y analogía. Luego del cual, cada espacio se conformará de acuerdo con la propuesta específica de cada Orientación.

Título a otorgar

Se certificará con el Título de: “Bachiller en...” según la orientación correspondiente.

Estructura curricular del Ciclo Orientado

Todos los Bachilleratos Orientados, tanto de gestión estatal como privada, de la provincia de Santa Cruz tendrán un Ciclo Orientado de TRES (3) años, según se describe en el cuadro siguiente:

	3° año	Horas cátedra	4° año	Horas cátedra	5° año	Horas cátedra
Espacios de Formación General	Matemática	4	Matemática	3	Matemática	3
	Lengua y Literatura	4	Lengua y Literatura	3	Lengua y Literatura	3
	Lengua extranjera	3	Lengua extranjera	3	Lengua extranjera	3
	Educación Física	3	Educación Física	3	Educación Física	3
	Formación Ética y Ciudadana	3	Formación Ética y Ciudadana	3	Formación Ética y Ciudadana	3
	Historia	3	Historia	3	Historia	3
	Geografía	3	Geografía	3	Filosofía	4
	Química	4	Física	4	----	-
	Biología	3	Biología	3	----	-
	Educación Artística	3	Educación Artística	3	----	-
Economía	3	----	-	----	-	
Espacios de Formación Específica	Espacio de Formación Específica	4	Espacio de Formación Específica	3	Espacio de Formación Específica	3
	----	-	Espacio de Formación Específica	3	Espacio de Formación Específica	3
	----	-	Espacio de Formación Específica	3	Espacio de Formación Específica	4
	----	-	----	-	Espacio de Formación Específica	4
	----	-	----	-	Espacio de Formación Específica	4
Total Total de horas cátedra por semana		40 Hs.		40 Hs.		40 Hs.



ANEXO II

Estructura Curricular para el Tercer Año de los Bachilleratos Orientados

De acuerdo con la implementación gradual y progresiva de la educación secundaria obligatoria en la provincia de Santa Cruz, en el ciclo lectivo 2015 se pondrá en vigencia la estructura curricular correspondiente a **3° Año**, conforme se describe a continuación:

BACHILLERATO EN TURISMO

Título que Otorga: Bachiller en Turismo

	3° AÑO	Hs
Campo de Formación General	Matemática	4
	Lengua y Literatura	4
	Lengua extranjera	3
	Educación Física	3
	Historia	3
	Geografía	3
	Química	4
	Biología	3
	Educación Artística	3
	Formación Ética y Ciudadana	3
	Economía	3
Campo de Formación Específica	Introducción a la Orientación en Turismo	4
Total de horas cátedra del Campo Formación General		36
Total de horas cátedra del Campo Formación Específica		4
TOTAL DE Horas Cátedra		40



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 2.-

BACHILLERATO EN ARTE - MÚSICA

Título que Otorga: Bachiller en Arte - Música

	3° AÑO	Hs
Campo de Formación General	Matemática	4
	Lengua y Literatura	4
	Lengua extranjera	3
	Educación Física	3
	Historia	3
	Geografía	3
	Química	4
	Biología	3
	Educación Artística	3
	Formación Ética y Ciudadana	3
	Economía	3
Campo de Formación Específica	Introducción a la Orientación en Arte - Música	4
Total de horas cátedra del Campo Formación General		36
Total de horas cátedra del Campo Formación Específica		4
TOTAL DE Horas Cátedra		40



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 3.-

BACHILLERATO EN ARTE – ARTES VISUALES

Título que Otorga: Bachiller en Arte – Artes Visuales

	3° AÑO	Hs
Campo de Formación General	Matemática	4
	Lengua y Literatura	4
	Lengua extranjera	3
	Educación Física	3
	Historia	3
	Geografía	3
	Química	4
	Biología	3
	Educación Artística	3
	Formación Ética y Ciudadana	3
	Economía	3
Campo de Formación Específica	Introducción a la Orientación en Arte - Artes Visuales	4
Total de horas cátedra del Campo Formación General		36
Total de horas cátedra del Campo Formación Específica		4
TOTAL DE Horas Cátedra		40



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 4.-

BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES / BACHILLERATO EN CIENCIAS SOCIALES

Título que Otorga: Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades / Bachiller en Ciencias Sociales

	3° AÑO	Hs
Campo de Formación General	Matemática	4
	Lengua y Literatura	4
	Lengua extranjera	3
	Educación Física	3
	Historia	3
	Geografía	3
	Química	4
	Biología	3
	Educación Artística	3
	Formación Ética y Ciudadana	3
	Economía	3
Campo de Formación Específica	Introducción a la Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades / Introducción a las Ciencias Sociales	4
Total de horas cátedra del Campo Formación General		36
Total de horas cátedra del Campo Formación Específica		4
TOTAL DE Horas Cátedra		40



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 5.-

BACHILLERATO EN CIENCIAS NATURALES

Título que Otorga: Bachiller en Ciencias Naturales

	3° AÑO	Hs
Campo de Formación General	Matemática	4
	Lengua y Literatura	4
	Lengua extranjera	3
	Educación Física	3
	Historia	3
	Geografía /	3
	Química	4
	Biología	3
	Educación Artística	3
	Formación Ética y Ciudadana	3
	Economía	3
Campo de Formación Específica	Introducción a la Orientación en Ciencias Naturales	4
Total de horas cátedra del Campo Formación General		36
Total de horas cátedra del Campo Formación Específica		4
TOTAL DE Horas Cátedra		40



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 6.-

BACHILLERATO EN AGRO Y AMBIENTE

Título que Otorga: Bachiller en Agro y Ambiente

	3° AÑO	Hs
Campo de Formación General	Matemática	4
	Lengua y Literatura	4
	Lengua extranjera	3
	Educación Física	3
	Historia	3
	Geografía /	3
	Química	4
	Biología	3
	Educación Artística	3
	Formación Ética y Ciudadana	3
	Economía	3
Campo de Formación Específica	Introducción a la Orientación en Agro y Ambiente	4
Total de horas cátedra del Campo Formación General		36
Total de horas cátedra del Campo Formación Específica		4
TOTAL DE Horas Cátedra		40



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 7.-

BACHILLERATO EN ORIENTACIÓN EN ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

Título que Otorga: Bachiller en Orientación en Economía y Administración

	3° AÑO	Hs
Campo de Formación General	Matemática	4
	Lengua y Literatura	4
	Lengua extranjera	3
	Educación Física	3
	Historia	3
	Geografía /	3
	Química	4
	Biología	3
	Educación Artística	3
	Formación Ética y Ciudadana	3
	Economía	3
Campo de Formación Específica	Introducción a la Orientación en Economía y Administración	4
Total de horas cátedra del Campo Formación General		36
Total de horas cátedra del Campo Formación Específica		4
TOTAL DE Horas Cátedra		40



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 8.-

BACHILLERATO EN EDUCACIÓN FÍSICA

Título que Otorga: Bachiller en Educación Física

	3° AÑO	Hs
Campo de Formación General	Matemática	4
	Lengua y Literatura	4
	Lengua extranjera	3
	Educación Física	3
	Historia	3
	Geografía /	3
	Química	4
	Biología	3
	Educación Artística	3
	Formación Ética y Ciudadana	3
	Economía	3
Campo de Formación Específica	Introducción a la Orientación en Educación Física	4
Total de horas cátedra del Campo Formación General		36
Total de horas cátedra del Campo Formación Específica		4
TOTAL DE Horas Cátedra		40



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

// 9.-

BACHILLERATO EN COMUNICACIÓN

Título que Otorga: Bachiller en Comunicación

	3° AÑO	Hs
Campo de Formación General	Matemática	4
	Lengua y Literatura	4
	Lengua extranjera	3
	Educación Física	3
	Historia	3
	Geografía /	3
	Química	4
	Biología	3
	Educación Artística	3
	Formación Ética y Ciudadana	3
	Economía	3
Campo de Formación Específica	Introducción a la Orientación en Comunicación	4
Total de horas cátedra del Campo Formación General		36
Total de horas cátedra del Campo Formación Específica		4
TOTAL DE Horas Cátedra		40



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO III

Equipo de Tecnología de la Información y la Comunicación (equipo TIC)

En cada institución se constituirá un equipo de trabajo conformado por el/los Ayudantes de Gabinete de Informática (formación técnica) y el/los profesores de Informática (formación pedagógica), denominado Equipo TIC.

El objetivo de la tarea a desarrollar por dicho equipo será propiciar la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los espacios curriculares.

Su trabajo estará orientado a las prácticas educativas en forma transversal y a la inclusión efectiva de las TIC en el aula, actuando como mediadoras entre la circulación de la información, el proceso de producción de conocimiento y la renovación de modelos educativos.

Para la implementación de dicho equipo de trabajo, el equipo de Diseño Curricular de la Dirección Provincial de Educación Secundaria en conjunto con los referentes de la Coordinación Provincial de Políticas TIC, desarrollará durante el ciclo lectivo 2015, un trabajo de construcción participativa con los docentes del área de Informática para la elaboración de los diseños curriculares correspondientes y definiciones de tareas, incluyendo las condiciones laborales relativas al desempeño de la función, con la finalidad de la implementación efectiva a partir del ciclo lectivo 2016.

Según el modelo de cada institución se define la siguiente carga horaria:

Colegios Modelo 1: DOCE (12) horas cátedra semanales

Colegios Modelo 2: VEINTICUATRO (24) horas cátedra semanales

Colegios Modelo 3: TREINTAY SEIS (36) horas cátedra semanales